

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA
SEDE REGIONAL ANCASH**

"Decenario de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

CARGO

Huaraz, 02 de noviembre de 2022

OFICIO N° 0164-2022-CTVC/ANCASH

Señor
JOSÉ LATORRE GÁLVEZ
Jefe de la Unidad Territorial Ancash
Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65

Presente. -



Asunto : Se ALERTA cuatro (04) CASOS

De mi mayor consideración:

Es grato dirigirme a Usted para hacerle llegar un cordial saludo a nombre de los miembros del Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana (Comité), al mismo tiempo manifestarle que el Comité, tiene como función principal la de vigilar los avances en el cumplimiento de los objetivos de los programas sociales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; así como velar por la transparencia y neutralidad en la ejecución de sus prestaciones sociales.

En tal sentido, producto de las acciones de veeduría y vigilancia realizadas por los Comités Locales de Transparencia y Vigilancia Ciudadana, adjunto al presente le hago llegar el (los) siguiente(s) CASO(S)¹:

- CASO N° 0177-2022-CTVC/ANC
- CASO N° 0178-2022-CTVC/ANC
- CASO N° 0179-2022-CTVC/ANC
- CASO N° 0180-2022-CTVC/ANC

Finalmente, me permito sugerirle que se realice la verificación de estos casos y, concluido su procedimiento, le solicito sirva comunicar el resultado de la misma.

A la espera de su pronta atención, quedo de Usted

Atentamente,



¹ Para efectos de la atención del CASO alertado, el Comité entiende que un **Caso Resuelto** es aquel que el Programa le ha comunicado - por escrito -, manifestando:

- 1) Una conclusión sobre el CASO Alertado; precisando si tiene la **CONDICIÓN** de: **FUNDADO** o **INFUNDADO**.
- 2) Si el CASO Alertado es **FUNDADO**, es necesario precisar la medida correctiva implementada o la medida a implementar y el plazo previsto.
- 3) Si el CASO Alertado es **INFUNDADO**, es necesario precisar las razones en las cuales sustenta esta decisión.
- 4) Si el CASO Alertado corresponde a dos o más personas afectadas, es necesario individualizar la **CONDICIÓN** y proceder de acuerdo a los numerales 2 o 3, según corresponda.

El Comité publica en su página web todos los casos alertados al programa, así como las respuestas recibidas.

Av. Gamarra N° 380 - Of. 201, Barrio de San Francisco, Huaraz-Ancash. Of. de la MCLCP
Celular: 942154203

Correo Electrónico: mesadepartes.ctvcperu@gmail.com / ancash.rctvcperu@gmail.com

Página Web: www.ctvcperu.org.pe

COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA

Telf. de Ancash: 942154203

Telf. LIMA: 945095602

CASO

N° 177-2022-CTVC/ANC

PROGRAMA SOCIAL:	PENSIÓN 65	1. FECHA DE REGISTRO:	20/10/2022
I. DATOS DEL INFORMANTE/SOLICITANTE:			
2. APELLIDOS NOMBRES:	ARANDA ACUÑA EUDICIA JUANA	3. NÚMERO-DNI:	80191808
4. ORGANIZACIÓN/INSTITUCIÓN	COMITÉ LOCAL DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA DEL DISTRITO DE MIRGAS	5. CARGO:	FISCAL
II. IDENTIFICACIÓN DEL CASO:		6. FECHA DE OCURRENCIA:	30/09/2022
7. DEPARTAMENTO:	ANCASH	8. PROVINCIA:	ANTONIO RAYMONDI
9. DISTRITO:	MIRGAS	10. CCPP/DIRECCIÓN:	MIRGAS
11. PROCESO:	SERVICIO DE ENTREGA DE SUBVENCIÓN	12. ¿DÓNDE SE APLICÓ LA FICHA DE VIGILANCIA/ ATENCIÓN?	31829036-USUARIO
13. CANTIDAD DE AFECTADOS:	01	14. CANTIDAD DE PUNTOS CRÍTICOS	01
III. DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS (ANÁLISIS y PRECISIONES):			

Durante las acciones de vigilancia al proceso de Entrega de Subvenciones Económicas del Programa Pensión 65 correspondiente al periodo JULIO-AGOSTO 2022, bajo la modalidad de Transportadora de Valores, se registró la Ficha de Atención N° A-031-2022-ANC-P, informando lo siguiente

- USUARIO/A DESCONOCE EL PROCEDIMIENTO PARA SOLICITAR LA AUTORIZACIÓN DE COBRO DE LA PENSIÓN:** El Sr. Demetrio Romero Muñoz, identificado con DNI N°31829036, adulto mayor de 87 años de edad, usuario del programa Pensión 65 del distrito de Mirgas, realizó el cobro de la Subvención Económica el 30.09.2022. La a Sra. Eudicia Aranda, informante y miembro del Comité Local, informa que el usuario en mención se encuentra en delicadas condiciones de salud, pues tiene amputadas ambas extremidades inferiores y malestares generales. Pese a ello, fue trasladado al punto de pago en silla de ruedas para que realice el cobro, lo cual ocasiona dificultades y exposición de su estado de salud.

Por lo señalado se evidencia que el usuario y su familia requieren orientación sobre la RD N° 223-2020 MIDIS /P65-DE que aprueba la Directiva "Autorización de cobro por terceros de la Subvención Económica de Usuarios del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65", respecto a las disposiciones específicas donde se señala sobre la realización de visitas de difusión a los usuarios poniendo en conocimiento sobre el mecanismo de la autorización de cobro a través de terceras personas autorizadas.

En base a lo señalado, sería necesario que el usuario sea asesorado y acompañado sobre dicho trámite y así pueda acceder a la entrega de la Subvención Económica mediante la modalidad de autorización de cobro a través de una tercera persona; de esta forma, se garantizaría el cobro del usuario y se evitaría riesgos a su estado de salud.

IV. SUGERENCIAS / RECOMENDACIONES:

En el marco de los lineamientos técnicos del Programa y sus acciones de coordinación en bienestar del adulto mayor, se solicita implementar las medidas correctivas a fin de garantizar una adecuada prestación del servicio, por lo que en ese sentido se recomienda:

- Efectivizar las visitas domiciliarias en el caso de los adultos mayores en situación de discapacidad y enfermos que aún se desplazan al punto de pago y se pueda efectivizar el cambio de modalidad de pago que convenga a su delicado estado de salud.
- Se solicita se pueda verificar el caso y se nos pueda informar las acciones implementadas destinadas a la solución de los hechos alertados en el presente caso.

V. ANEXOS: (Total de páginas/folio: 01)

- Copia de Ficha de Atención N° A-031-2022-ANC-P (01 folio).

Jimmy N. Soto Osorio



El miembro del Comité Local de Transparencia y Vigilancia Ciudadana facilita el llenado de la Ficha de Atención cuando el Informante/Solicitante (de preferencia el USUARIO) pide hacer llegar su caso al Programa Social LA CANALIZACIÓN DEL CASO HACIA LOS PROGRAMAS SOCIALES ES GRATUITO Y NO REQUIERE FIRMA DE ABOGADO.

1. PROGRAMA por X:	CONTIGO () CUNA MÁS () FONCODES () JUNTOS () PAIS () PENSIÓN 65 (X) CALI WARMA ()	2. FECHA de REGISTRO:	20/10/22
I. DATOS DEL INFORMANTE/SOLICITANTE: De preferencia debe ser el(la) mismo(a) titular interesado(a)			
3. Apellidos Nombres:	Aranda Aranda Eudicia Juana	4. Documento-DNI:	80191808
5. Sexo (Género):	Masculino () Femenino (X)	6. Fecha-Nacimiento:	19/08/1972
7. Es Usuario(a)?:	SI () Fecha Afiliación / / NO (X)	8. Tiempo Residencia:	(-) MESES
9. Correo Electrónico:	-	10. Telef. Personal:	912440317
11. Institución/Cargo:	CITUC MINGAS - Fiscal	12. Telef. Institucional:	-
13. Departamento:	Ancash	14. Provincia:	Aviación Raymondi
15. Distrito:	MINGAS	16. CCPP/Dirección:	MINGAS
II. DESCRIPCIÓN AL DETALLE DEL CASO:		17. FECHA OCURRENCIA:	
A) LUGAR DONDE OCURRIÓ EL CASO:		30/09/22	
18. Departamento:	Ancash	19. Provincia:	Aviación Raymondi
20. Distrito:	MINGAS	21. CCPP/Dirección:	MINGAS
B) DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS RELACIONADOS AL CASO: El Informante debe precisar bien lo siguiente:			
22. LOS HECHOS OCURRIDOS, CUÁNTOS Y QUIÉNES SON LOS AFECTADOS (cuando son más de 3 adjuntar listado con: Apellidos, Nombres, DNI, Edad y Observaciones). QUIÉNES SON LOS PRESUNTOS «POSIBLES» RESPONSABLES QUE MOTIVARON EL CASO, QUE PUEDE LAS PERSONAS AFECTADAS PARA RESOLVER EL CASO. PRECISAR CLARAMENTE SI EL CASO YA FUE ANTES PRESENTADO AL OPERADOR DEL PROGRAMA, ¿QUE HIZO EL PROGRAMA HASTA AHORA PARA RESOLVER? El Sr. Domingo Romero Muñoz, identificado con DNI 31829036, adulto mayor de 87 años, usuario del Programa Pensión 65 del distrito de Mingas, provincia de Aviación Raymondi, realizó el caso de su situación económica el día 30/09/2022. Según informa la Sra. Eudicia, el usuario se encuentra en condiciones continuas de salud, pues fue amputados ambos extremos inferiores y miembros superiores. Por lo tanto, fue trasladado al punto de pago en silla de ruedas para que realice el pago, lo cual ocasiona dificultades y adicción a su estado de salud. Por lo señalado, se evidencia que el usuario y su familia requieren orientación sobre la R.N. 2023-2020 RUS/PGS-DE que aprueba la directiva "Autorización de la suspensión económica de usuarios del Programa Nacional de Asistencia Social Pensión 65", respecto a las disposiciones específicas donde se hace mención sobre los límites de suspensión a los usuarios, poniendo en conocimiento los mecanismos y trámites de la autorización de caso a través de terceros personas autorizadas. En base a lo señalado, sería necesario que el usuario sea acompañado y acompañado sobre dicho trámite y así pueda acceder a la entrega de su situación económica mediante la modalidad de autorización de caso a través de terceros. De esta forma, se garantizaría el cobro del usuario y la entrega de los recursos a la estado de salud.			
23. TIPO de ATENCIÓN:	Consulta () Sugerencia () Pedido (X) Reclamo () Queja () Denuncia ()	24. TOTAL FOLIOS:	
25. Docs. ADJUNTOS:	Memorial () Informe () Oficio () Constancia () Certificado () Partida Nacimto () Copia DNI () DJ () Otros ()		
26. OBSERVACIONES:			
NOMBRE, FIRMA y SELLO DEL VEEDOR (MIEMBRO DEL COMITÉ LOCAL)		NOMBRE Y FIRMA Y/O HUELLA DIGITAL DEL USUARIO(A) O INFORMANTE/SOLICITANTE PRINCIPAL	
NOMBRES APELLIDOS: Eudicia Juana Aranda Aranda DNI: 80191808 CARGO: Fiscal CITUC		NOMBRES APELLIDOS: _____ DNI: _____ CARGO: _____	